



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

PLANES Y CALENDARIO PREVISTO RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4100-0003]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 11L/4100-0003, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a planes y calendario previsto respecto a la prestación del transporte sanitario.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4100-0003]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente interpelación,

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las Socialistas en el Gobierno de Cantabria siempre hemos sido defensores de los servicios públicos, entendiéndolo que estos deben ser prestados con medios propios siempre que se pueda.

El transporte sanitario es una prestación que contribuye de forma decisiva a mejorar la accesibilidad de los pacientes y la calidad de la asistencia sanitaria y, como tal, debe concebirse integrada en el sistema sanitario de forma coordinada (optimizando los recursos y estableciendo prioridades), equitativa (sin desigualdades en su prestación) y protocolizada (sujeta a normas y procedimientos de actuación que se han de seguir ante determinadas actuaciones).

El transporte sanitario forma parte de la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, definida en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Tienen derecho a la financiación de esta prestación las personas enfermas o accidentadas cuando reciban asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, en centros propios o concertados, y que, por imposibilidad física u otras causas exclusivamente clínicas, no puedan utilizar transporte ordinario para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, en caso de que persistan las causas que justifiquen su necesidad. Las personas enfermas o accidentadas pueden ir acompañadas cuando la edad o la situación clínica lo requiera.

Además, el transporte sanitario es una prestación imprescindible para que puedan desarrollarse las carteras de servicios comunes de atención primaria, atención especializada y de atención a la urgencia.

Anualmente el número de servicios de transporte sanitario (urgente y no urgente) en Cantabria asciende a 250.000 para una población de casi 600.000 habitantes, lo que nos da idea del peso que tiene esta prestación dentro del sistema sanitario cántabro.

Dado que el Servicio Cántabro de Salud (SCS) carece de recursos propios para prestarlo, en Cantabria, históricamente, este servicio ha venido siendo prestado por medio de empresas privadas que resultaron adjudicatarias en los correspondientes contratos de servicios de transporte sanitario (urgente y no urgente).

En el último periodo contratado se ha detectado una disminución de la calidad asistencial ofrecida por la actual prestadora del servicio, AMBUIBERICA, objeto de múltiples reclamaciones en los usuarios y las usuarias, y también asunto de discusión en este Parlamento, tanto por las condiciones del servicio prestado como por la reclamación de derechos laborales en los juzgados por parte de su plantilla.

Este deterioro de la asistencia e incremento de la insatisfacción de los cántabros y las cántabras, se unen a otro factor: el que un servicio prestado por la propia administración, si se presta en condiciones óptimas como corresponde a un servicio público, no resulta más caro.

Y ello no solamente porque se dispone de la cuantía correspondiente al beneficio empresarial para destinarla a la mejora del servicio, sino porque gracias a la mejor coordinación, al uso racional de los recursos y a la capacidad de gestionar nuestras propias necesidades de provisión, el "valor social" de la prestación se ve incrementado de manera significativa.

Estas circunstancias, unidas a experiencias positivas en otras comunidades autónomas, motivaron la decisión de internalizar el servicio de ambulancias por el anterior Ejecutivo iniciándose, por un lado, los trámites legislativos para la creación de una agencia de transporte sanitario cuya consulta pública se publicó el jueves, 12 de enero de 2023 - boc extraordinario núm 1.

Y por otro, publicando, el 3 de enero de 2023 en el Diario Oficial de Unión Europea, la licitación del servicio de transporte sanitario terrestre (SCS GAP 2022/27), si bien por un plazo inicial de duración de dos años, tiempo estimado necesario para la puesta en marcha de la Agencia.

En la plataforma de contratación del Gobierno de España figura que el 9 de agosto de 2023 ha sido adjudicado el LOTE-1 relativo al transporte urgente a la empresa ATRANSAS SLU, (la misma empresa AMBUIBERICA con distinto nombre), quedando desierto el LOTE-2. Del transporte no urgente no asistencial.

Por todo lo anteriormente expuesto se interpela al Gobierno de Cantabria acerca de:

Cuáles son los planes y el calendario previsto respecto a la prestación del transporte sanitario en esta comunidad.

En Santander, a 6 de septiembre de 2023.

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz G.P. Socialista."